



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en
Cali**

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES
ARTÍCULO 141 LEY 1708 DE 2014 – Modificado Art. 43 Ley 1849 de 2017

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2019-00064-00

Procedencia: Fiscalía 61 DEEDD

Radicado Origen: 110016099068 2018 00336 E.D

AFECTADOS	APODERADOS
MERY LAINES	Joan Darío Sañudo Bastidas
IRIS ÁNGULO URBAJO	Sin
VIVIANA MARÍA ÁNGULO	Hader Arlex González Valverde
NÉSTOR RAÚL ÁNGULO	John Jairo Marulanda Idárraga
CARLOS ALBERTO ÁNGULO	Hader Arlex González Valverde
ANA CECILIA ÁNGULO	Hader Arlex González Valverde
ANAYIBE GONZÁLEZ LÓPEZ	Nesle Rocío Mora
HEREDEROS DE JOSÉ ARTURO CARMONA	Sin
HEREDEROS DE GERARDO GÓMEZ PASTRANA	Sin
INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL Hoy MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Jorge Enrique Ramírez Pulgarín
PATRICIA ÑUSTES GÓMEZ	Sin
LUIS ENRIQUE GIRALDO BERMÚDEZ	Sin

Conforme a lo dispuesto en el auto que antecede, se procede a correr el traslado de que trata el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes para que puedan:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

INICIA: SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia, Torre B, Piso 6
Carrera 10 N° 12-15
Santiago de Cali
(602) 8986868 Ext. 2857
J01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

VENCE: DOCE (12) DE ENERO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

El presente se fija hoy siete (07) de diciembre de 2023, siendo las 8:00a.m.



DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA